EMPRESA NATECUA S.A
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO CORRESPONDIENTE 2015

BASE DE MEDICION

Los estados financieros de NATECUA SA. Se han preparado de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), adoptadas por las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

MONEDA DE REGISTRO

La moneda vigente en el país es el dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto los registros y estados financieros se expresan en moneda que es el que rige en el entorno económico en que desarrolla la compañía sus actividades.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Para los registros contables son considerados como efectivo o equivalentes los valores que corresponden a los activos financieros líquidos como son los disponibles en caja por recaudaciones diarias, en fondos rotativos de caja, en depósitos bancarios de libre disposición, se consideran también aquellas inversiones financieras que transforman de manera rápida en efectivo.

OBLIGACIONES POR COBRAR

En este año basándose en el análisis de la cartera, se tomó la decisión de realizar la provisión estipulada por la ley.

REGISTRO Y VALORACION INVENTARIOS

Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el que sea menor. Son valuados con el costo de promedio ponderado.

Juan Carlos Yumiseba
CONTADOR GENERAL

MEDICION Y CONTROL DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los bienes muebles son valorados al costo de adquisición, acumulado sus costos hasta que presten servicios a la compañía y generen beneficios futuros.
La depreciación para los registros contables bajo NEC se efectúan considerando el costo de activo, su tiempo de vida útil y el valor residual, las vidas útiles estimadas son las que siguen:

- ✓ Equipo de Cómputo 3 años
- ✓ Equipo de oficina 10 años
- ✓ Muebles y Enseres 10 años
- ✓ Vehículos 5 años
- ✓ Edificios 40 años
- ✓ Equipo y Maquinaria 10 años

De presentarse diferencias entre el valor de la depreciación calculada bajo NEC y la depreciación calculada bajo los porcentajes establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno se regularán en la Conciliación Tributaria.

BENEFICIOS LABORALES

Se efectúa la provisión por beneficios laborales a corto plazo por el departamento contable aplicando las disposiciones legales establecidas en el Código de Trabajo.

INGRESOS

Los ingresos se calculan el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento bonificación o rebaja comercial de que la compañía puede otorgar.

COSTOS Y GASTOS

Los costos y gastos se registran a costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida
que son incurridos, dependientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se reconoce.

PATRIMONIO

a) **Capital Social,** el capital social se modifica por aumentos o disminuciones, a través de la debida resolución de sus accionistas y mediante la elaboración de las correspondientes Escrituras de Aumento de capital.
b) **Las pérdidas**, declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores pueden amortizarse dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio.
   Art. 11.- Pérdidas.- Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad. Pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

- **ACCIONES** Las acciones serán nominativas, la compañía no puede emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas. Las acciones que no han sido totalmente pagadas se denominan acciones liberadas.
- **APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES** Estos aportes deben ser aprobados o ratificados por la Junta General de Socios o Accionistas y se deben escribir en el registro mercantil correspondiente.

Ing. Juan Carlos Yumiseba
Contador General
NATECUA SA

Asistencia Tributaria
Dir: Circunvalación y García Moreno
Telf: 032370221 Cel: 0989417762

Juan Carlos Yumiseba
CONTADOR GENERAL